**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2.023**

**ASISTENTES**

**Sr.Presidente:**
D. José Antonio García Serrano

**Sres. Vocales:**

D. Sergio Gijón Moya

Dª. Estela Céspedes Palomares

Dª. Ana B. Sáez Bautista

D. José Manuel Pérez Trujillo

D. José Domínguez Piris

Dª. Ana María Martín Trapero

**Sra.Secretaria:**Dª. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día quince de marzo de dos mil veintitrés en la Sala de Reuniones, se reúne en primera convocatoria Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, previa convocatoria efectuada en forma, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, que da fe.

Se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

 Visto el borrador de la sesión celebrada por la **Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales** de fecha **17 de enero de 2.023.**

 No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de esta Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

 No formulándose ninguna observación o sugerencia más, la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, en votación ordinaria y por mayoría abosluta del número legal de miembros de la Corporación, con la abstención del Sr. Concejal Pérez Trujillo porque no asistió a la misma, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día **17 de enero de 2.023.**

 **SEGUNDO.- PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA.**

 **VISTA** la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2.023 sobre la aprobación del Plan de Control y Gestión Ética de las colonias felinas urbanas de Argamasilla de Calatrava del tenor literal siguiente:

**“Atendiendo** el compromiso del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y de su Concejalía de Medio Ambiente de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, que motiva la redacción y puesta en marcha de un Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.

**Resultando** que el objetivo general del Plan de Control y Gestión Ética de las Colonias Felinas Urbanas es garantizar el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

 Esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

 **PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Control y Gestión Ética de colonias felinas urbanas de Argamasilla de Calatrava con el contenido que figura en el expediente.

 **SEGUNDO.-** Publicar el Plan de Control y Gestión Ética de colonias felinas de Argamasilla de Calatrava en la página web municipal para general conocimiento.”

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Informativa que señala que el objetivo general de este plan es fomentar una gestión ética de las colonias felinas garantizando el bienestar de estos animales así como la convivencia con los vecinos. Este Plan estaba basado en el “protocolo CES” (captura, esterilización y suelta). Añade, que con este Plan también se pretende dar cobertura legal a aquellas personas que puedan colaborar en la alimentación y captura de estos animales. Para redactar este Plan se ha realizado previamente un censo de las colonias, identificando su número y lugares en los que hay. En último lugar, indica que para poder acceder a determinadas subvenciones destinadas al control de las colonias felinas urbanas es requisito imprescindible contar con un Plan aprobado.

A continuación toma la palabra el Sr. Pérez Trujillo que pregunta si para la redacción de este Plan se ha contado con las personas que “colaboran” con estos animales.

 El Sr. Presidente le contesta afirmativamente.

 No se producen más intervenciones.

La Comisión Informativa de Hacienda y Buen Gobierno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda dictaminar favorablemente el

Plan de Control y Gestión Ética de las colonias felinas urbanas de Argamasilla de Calatrava en los términos que figura en el expediente, con el siguiente resultado:

 **Grupo Municipal Socialista:** Si (4)

 **Grupo Municipal Izquierda Unida:** Sí (1)

 **Grupo Municipal Popular:** Sí(1)

 **Grupo Municipal Ciudadanos**: Sí (1).

 **TERCERO.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MEDIDAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Se presenta moción por el grupo municipal del partido popular de este Ayuntamiento relativo al fomento de la Administración Electrónica y medidas de atención a los ciudadanos del tenor literal siguiente:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL** GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de **ARGAMASILLA DE CALATRAVA,** conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de, para elevar al Pleno la Moción que trae su cau5a en la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pandemia se establecieron sistemas de cita previa para que los ciudadanos pudieran recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registros de la Administración y así respetar las normas de protección frente a los efectos de la COVID-19.

Pero la crisis sanitaria generada por la pandemia en realidad vino a acentuar una situación que ya se estaba practicando con anterioridad. Así lo ha denunciado el Consejo de la Abogacía y numerosos juristas que alertan sobre el uso ilegal de este sistema para acceder a los servicios públicos administrativos, que parece que tenga que ser una obligación en lugar de una opción.

La exigencia de cita previa, muchas veces difícil de obtener en un plazo razonable o la necesidad del uso de medios tecnológicos inaccesibles para una buena parte de la población, deterioran gravemente la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas.

La cita previa debe ser un sistema opcional y complementario de atención al ciudadano, no debe constituir la única vía de relación con la administración.

Esta obligatoriedad resta derechos a los ciudadanos y les impone una relación con los poderes públicos de forma electrónica, para la que muchos de ellos no están familiarizados o residen en localidades con poco o mal acceso a la red de internet.

La Constitución obliga a la Administración a servir con objetividad y eficacia los intere5es generales y a promover las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud sus derechos, entre ellos, el ser atendido de forma presencial.

Así, desde 1978, las diferentes normas aprobadas sobre el funcionamiento de la administración pública lo han sido para favorecer a los ciudadanos y respetar sus derechos, como el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y registros, o ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la actual Iey del Sector Público como la de Procedimiento Administrativo así lo establecen en su5 principios inspiradores

La caracterización de la Administración como un ente instrumental al servicio de la ciudadanía se ha convertido en una idea transversal a lo largo de estos años, así lo demuestra la idea recogida en la Exposición de MotiVos de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando expresamente establece que “los modelos administrativos deben construirse siempre en función de Io5 CiUdadanos, y no al revés”.

Se hace pue5 más necesario que nunca garantizar que la relación con la administración electrónica sea voluntaria y en ningún caso obligatoria. Y denunciar que ya no hay ninguna norma legal que autorice la cita previa obligatoria, ya que su excepcionalidad desapareció con el fin de la pandemia.

Situaciones como la señalada por el Defensor del Pueblo, de que un guardia de seguridad se convierta en un filtro de acceso a la Administración, o que la obtención del DocumentD Nacional de Identidad tarde más de do5 meses en ser expedido mediante cita previa, no pueden pasar a ser aceptadas con normalidad.

Es inconcebible que el actual Gobierno gaste tantos esfuerzos y energías en promover normas de derechos universales que en realidad favorecen sólo a determinados grupos sociales, cuando no a personas con nombres y apellidos, y se olvide de promover el acceso fácil y generalizado a un servicio básico y esencial en un sistema verdaderamente democrático como es el de la atención al ciudadano, levantando las barreras que impiden el acceso a la administración electrónica o propiciando la atención presencial y personalizada.

Pero tampoco se puede permitir que algunas administraciones estén usando y abusando de la cita previa obligatoria sin el más mínimo amparo legal para hacerlo, en claro perjuicio a lo5 derechos básicos de los ciudadanos y solo por su propia conveniencia.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, presenta la siguiente:

# PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter

obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

SEGUNDO.- Instar a otras administraciones que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios admini5trativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a Ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.

TERCERO.- Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.

CUARTO.- Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las sedes municipales y ahorrar tiempo a 105 ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.

QUINTO.- Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales y alejados de la5 redes de internet.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a las instituciones que tenga relación o puedan ejecutar o erradicar esta normativa, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP.

 El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Domínguez Piris que manifiesta que con esta moción lo que se persigue principalmente es el fomento de la administración electrónica y la eliminación de la cita previa como atención exclusiva cON los ciudadanos.

No se producen más intervenciones.

La Comisión Informativa de Hacienda y Buen Gobierno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada por el grupo municipal de partido popular del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en los términos que figura en el expediente, con el siguiente resultado:

 **Grupo Municipal Socialista:** Abstención (4)

 **Grupo Municipal Izquierda Unida:** Sí (1)

 **Grupo Municipal Popular:** Sí(1)

 **Grupo Municipal Ciudadanos**: Sí (1).

 **CUARTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Se presenta como en años anteriores la declaración institucional del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer con el siguiente contenido:

**MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.
Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.
Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.
No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.
Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales como el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

• Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

• Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

• Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz

• Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

• Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.

 Todos los grupos políticos municipales muestran su conformidad a la referida declaración institucional.

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los sres. Concejales presentes si algún desea formular alguna pregunta y/o ruego.

No se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos de su comienzo, extendiéndose la presente acta de todo lo tratado y acordado, por mí la secretaria que lo certifico. Doy fe.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**